



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 03

EXPEDIENTE: IEEQ/CD03 /AG/003/24.

PROMOVENTE: REPRESENTACIÓN
PROPIETARIA DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL
CONSEJO GENERAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a cuatro de marzo de dos mil veinticuatro en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 03 anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado.
CONSTE.-----

Licda. Marcela Ivonne López González
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 3
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 03

EXPEDIENTE: IEEQ/CD03 /AG/003/24.

PROMOVENTE: REPRESENTACIÓN
PROPIETARIA DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL
CONSEJO GENERAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por la representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro03@ieeq.mx, registrado con el folio 0000007, en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 03;¹ mediante el cual solicita la acreditación de representaciones suplente ante este Consejo y otros; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80 fracción III, 81 fracciones III y XI, 86 fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de tres fojas útiles por un solo lado, mismas que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente. De los escritos de cuenta se advierte que la Representación Propietaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acreditan como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

CONSEJO	PROPIETARIO
	NOMBRE: SE ELIMINA NOMBRE 3 PALABRAS
	CORREO: SE ELIMINA CORREO ELECTRONICO
	TELÉFONO: SE ELIMINA NUM TELEFONICO
	SUPLENTE
	NOMBRE: SE ELIMINA NOMBRE 3 PALABRAS
	CORREO: SE ELIMINA CORREO ELECTRONICO
	TELÉFONO: SE ELIMINA NUM TELEFONICO

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tienen por acreditados a [SE ELIMINA NOMBRE 3 PALABRAS] como representación propietaria y a [SE ELIMINA NOMBRE 3 PALABRAS] como representación suplente del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Distrital 03.

TERCERO. Vista. Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a las representaciones propietaria y suplente del Partido de la Revolución Democrática, se destaca que en términos del artículo 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

En ese sentido, **SE DA VISTA** a [SE ELIMINA NOMBRE 3 PALABRAS] como representante propietario y a [SE ELIMINA NOMBRE 3 PALABRAS] como representante suplente del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído ratifique las cuentas de correos electrónicos, teléfonos de contacto y presenten por escrito su manifestación de recibir notificaciones vía correo electrónico.

CUARTO.- Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CD03/AG/003/24**.

QUINTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 03, relacionadas con el Partido de la Revolución Democrática.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Licda. Marcela Ivonne López González
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, a cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, la licenciada Marcela Ivonne López González, Secretaría Técnica de Consejo Distrital 03 hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CD03/AG/003/24**, con fundamento en el artículo 86 fracción VI y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Licda. Marcela Ivonne López González
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 3
Querétaro